Municipalidad
de Chillán Viejo **Dir. Administración y Finanzas**

CALIFICA CONDICION DE TRATO DIRECTO

DECRETO N. 2972 /

CHILLAN VIEJO, 29 MAY 2015

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; El Decreto Alcaldicio Nº 6588 de fecha 17.12.2014 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2015, la Ley N.º 19.886. Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003; **Artículo 10 Nº 4 "Si sólo existe un Proveedor del bien o Servicio", del DS. Nº 250 de 2004 que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886.-**

CONSIDERANDO:

La necesidad de recurrir al Proveedor Señores Ruta del Maule Sociedad Concesionaria S.A. para la recarga de tarjetas de peajes, según lo solicitado por Orden de Pedido del Encargado de Vehículos Nº 28 del 26//05/2015.

El Informe de Trato directo firmado por la Directora de Adm. y Finanzas, en la cual autoriza la contratación con Ruta del Maule Sociedad Concesionaria S.A., para la recarga de tarjetas de peaje, con empresa concesionaria destinada, donde se requiere utilizar carretera.

DECRETO:

1. Califíquese la condición de Trato Directo a Ruta del Maule Sociedad Concesionaria S.A., Rut Nº 96.787.910-k.

2. Emítase la Orden de Compra correspondiente a nombre de "Ruta del Maule Sociedad Concesionaria S.A.", a través del Portal Chilecompra por el valor total de $200.000.- impuesto incluido.

3. Impútese el gasto incurrido a la cuenta **22.08.007** que corresponda al Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUE Y ARCHIVESE

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/HHH/OES/PMV/ygc
Distribución: Secretario Municipal, Adquisiciones, Oficina de Partes.

INFORME
TRATO DIRECTO

En atención al Artículo N° 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo, vigente, procedo a emitir el siguiente Informe por Trato Directo.

BIEN/SERVICIO	:	Recarga de tarjeta de peaje
ID LICITACION	:	Trato Directo
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	La necesidad que los vehículos municipales puedan pasar por las plazas de peajes, lo que permitirá dar cumplimiento a las distintas tareas encomendadas, según sean las necesidades del servicio.
PROVEEDOR	:	Ruta del Maule Sociedad Concesionaria S.A.
CONCLUSION	:	Trato directo para la recarga de tarjetas de peajes, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 Nº 4
MARCO LEGAL	:	Art. 10, Nº 4 del reglamento vigente de la Ley Nº 19.886 Compras Públicas "Si solo existe un proveedor del bien o servicio".

PAMELA MUÑOZ VENEGAS
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

PMV/ygc
Distribución:
UCM
Administración Municipal